

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2015 /MDSM
San Miguel, 20 MAYO 2015
EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 369-2015-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 105-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, memorando N° 188-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N° 109-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, en aplicación del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

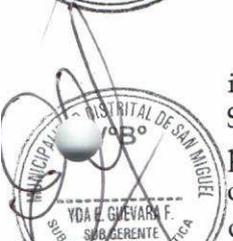
Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede modificarse, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del informe de vistos, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Limpieza Pública, para la adquisición de 2 (dos) camiones baranda, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 258,482.94 (Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 94/100 nuevos soles), a fin de proceder a la convocatoria del proceso de selección respectivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición de un camión baranda registrado en la certificación presupuestal N° 772 y contemplado en la partida de gasto 2.6.3.1.11 para transporte terrestre, fuente de financiamiento 02 Recursos directamente recaudados;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;





Estando a lo expuesto, con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y la Subgerencia de Limpieza Pública, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

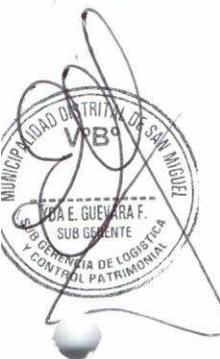
SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, según el siguiente texto:



“1.- **INCLUIR** el proceso de selección, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública para la adquisición de 2 (dos) camiones baranda, cuyo presupuesto asciende a S/.258,482.94 (Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 94/100 nuevos soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partida de gasto 2.6.3.1.11 para transporte terrestre, fuente de financiamiento 02 recursos directamente recaudados”.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente resolución, así como a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, dentro de los plazos de Ley.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
.....
Bog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
.....
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE